



RESOLUCION No. CSJCUR22-380
viernes, 22 de julio de 2022

“Por medio de la cual se acepta renuncia”

EL DESPACHO DEL SUSCRITO, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en los artículos 131 y 149 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio de 22 de julio de 2022, la doctora **KAREM DEL PILAR MEJÍA VELÁSQUEZ**, Asistente Administrativa grado 08 del despacho No. 1 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, cargo creado mediante Acuerdo PCSJA22-11912 de 2 de febrero de 2022, a partir del 7 de febrero de 2022 y hasta el 31 de agosto de 202, presentó renuncia al cargo a partir del 1º de agosto de 2022, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el despacho del doctor Jesús Antonio Sánchez Sossa, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aceptar la renuncia presentada por la doctora **KAREM DEL PILAR MEJÍA VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.224.255 de Bogotá, Asistente Administrativo grado 08 del despacho No. 1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Cundinamarca, con efectos fiscales a partir del 1 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2.º COMUNICAR esta resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de la Administración de Judicial de esta ciudad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Magistrado

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4